

2023



**PROPUESTA PARA DEBATIR EN EL
PLENO DEL CONSEJO DE PERSONAL**

**Participación de las asociaciones
profesionales en los Patronatos de
Huérfanos**





Propuesta

Que se realicen los cambios normativos necesarios para permitir la participación de las asociaciones profesionales con representación en el Consejo de Personal en los órganos rectores y de gobierno de los Patronatos de Huérfanos.

Justificación

Aunque los Patronatos son asociaciones benéficas no dejan de tener particularidades como la afiliación obligatoria, la dependencia orgánica de la Jefatura/Mando de Personal y la relación funcional con la Dirección General de Personal, sin olvidar que sus reglamentos los establece el Ministro de Defensa. Por tanto, podría incluirse en sus estructuras la participación de las asociaciones profesionales en virtud del artículo 49.2 Ley Orgánica 9/2011, de 27 de julio, de derechos y deberes de los miembros de las Fuerzas Armadas:

“2. Los vocales de las asociaciones que formen parte del Consejo elegirán, entre ellos, hasta tres representantes en los órganos de gobierno o dirección de las mutualidades, asociaciones y entidades de previsión social y asistencial cuyo ámbito de actuación incluya miembros de las Fuerzas Armadas y sus familias, cuando así lo prevea su normativa específica.”.